

Y Desempeño, quiere su Mag. Semanzenza
Sr. Cneca zúdada Continuando los Encargos
nosos en ella, sin Interrupción, tenidos
de Reyno & Muniçia, Confiança Anglia
y Absoluta y Tribuções deere Caxepidor y
deere de Tribunal, siguiendo las Órdenes
que estan comunicadas al Sr. viniendo
la correspondencia en derecho con
ningo; Y tambien Permite el Rey que
Sr. Sebarga de los desechos Inimigos
Subalternos que lixiere para Desempeño
al Encargado, de la traya que Sr. Necesitan
vienen para Auxilio de sus Provisiones
y Seguridad de las Reclutas en las Condi-
ciones, en que para Autoridad de la Persona
del Sr. Idemucara, donde Pora Sr. tenen
enayorada Audiçion; En respecto
de no haver Infanteria en los Reynos
de Murcia y Valencia, Pora Sr. deya
desmontada de los Resimientos & Com-
paña, ó montada, segun se desierse
en su licencia de que se leenid
al Capitan General Dique & Carles
la facultad y permitida al Sr. la que pidiere
y tambien labrado deere Caxepidor
deere Encargado que Sr. Sr. Afia de Sr.
en Tribuções deya, para que no solo no
embaxace las disposiciones del Sr. sino el

H

